



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, incisos b), d) y f), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la aprobación de la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2015 a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 25 de mayo de 2015 fue recibido en la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, el oficio núm. PF-138/2015 signado por el C. Eugenio Valdés Adamchik, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en el cual solicita que el Proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2015, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sea sometido a la aprobación del Ayuntamiento de Monterrey.

II. Que el Estado, a través del Instituto de Control Vehicular, y el Municipio de Monterrey han venido celebrando año tras año un convenio en materia de coordinación fiscal para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, además de aquellas que establece el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

III. Que mediante la coordinación y colaboración entre el Estado y el Municipio de Monterrey se logrará contar con los registros de vehículos y conductores actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de

Dictamen relativo a la aprobación de la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2015.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

información entre las autoridades competentes del Estado y Municipales, constituyéndose en una herramienta que contribuye a fortalecer la seguridad en el Estado.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme lo establece el artículo 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar, por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2015, los municipios que coadyuven con el Instituto de Control Vehicular del Estado para la vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones en materia de control vehicular, percibirán por concepto de incentivos el equivalente a 0.6 cuotas por vehículo registrado dentro de su jurisdicción, respecto de los cuales se cubran los derechos establecidos en el artículo 276, fracción XIII, inciso a), de la Ley de Hacienda del Estado.

TERCERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2015, para tener derecho a la participación derivada del Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos, los municipios deberán celebrar un convenio con el Estado en materia de coordinación fiscal y control vehicular. Igualmente establece que los municipios contarán con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para celebrar con el Gobierno del Estado y previa autorización del respectivo Ayuntamiento, el convenio a que se refiere el presente artículo. Las participaciones en el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que corresponderían a los municipios que no celebren el convenio, se reasignarán entre los municipios que sí lo celebren, en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos.

CUARTO. Que conforme al oficio núm. PF-138/2015, signado por el por el C. Eugenio Valdés Adamchik, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y

Dictamen relativo a la aprobación de la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2015.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Tesorería General del Estado, expone que existe un criterio de interpretación emitido por la Procuraduría Fiscal en ejercicio de las atribuciones legales que le han sido conferidas, para efectos de la interpretación y aplicación del artículo 5° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2015, el término de treinta días naturales a que se refiere el tercer párrafo de dicho artículo, comenzará a contar con posterioridad al inicio de la entrada en vigor de la misma Ley, a partir de que los municipios reciban el proyecto de convenio respectivo por parte del Estado.

QUINTO. Que resultan relevantes para contar con registros de conductores y de vehículos actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, ya que estos registros constituyen herramientas que contribuyen a fortalecer la seguridad en el Estado, lo cual indudablemente resulta en un beneficio para la sociedad.

SEXTO. Que para el debido cumplimiento de las obligaciones e imposición de sanciones a las infracciones en la materia objeto del convenio se requiere la coordinación entre las partes.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Hacienda Municipal considera oportuno poner a consideración del Ayuntamiento autorizar la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2015 a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, pues resulta redituable para las finanzas municipales.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en los artículos 115, fracciones III penúltimo párrafo, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, segundo párrafo, 119, último párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 3° y 5° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2015; artículo primero, fracción V, numeral 4, de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2015; artículo 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 68 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, incisos b), d) y f), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con vigencia del 1° primero de enero de 2015-dos mil quince hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2015-dos mil quince.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, N. L., A 27 DE MAYO DE 2015
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ
PRESIDENTE**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO
VOCAL**

**REGIDORA ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE
VOCAL**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE
VOCAL**